

U. A. E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 408 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2024

Por la cual se aclara la resolución No. 378 del 17 de octubre de 2024

EL SECRETARIO GENERAL

y en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución Interna No. 487 de 2015

CONSIDERANDO

Que la señora **NELLY SOFÍA VALENZUELA ROZO**, identificada con la cédula de ciudadanía 28.308.624, laboró en esta entidad desde el 02 de febrero de 1998 hasta el 01 de septiembre de 2024, en el cargo de Técnico 3100-14 (E), conforme lo resuelto mediante Resolución No. 233 del 04 de julio de 2024 "Por medio de la cual se acepta una renuncia".

Que revisada la hoja de vida de **NELLY SOFÍA VALENZUELA ROZO**, y conforme a la liquidación efectuada por el GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales, se estableció que a la referida exservidora se le adeuda el valor correspondiente a vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación por el tiempo de servicios, bonificación por servicios, prima de servicios y prima de navidad del 01 de enero al 01 de septiembre de 2024; de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y sentencia C-897/2003, Ley 995 octubre 2005 y Decreto 0301 de 05 de marzo de 2024.

Que mediante Resolución número 361 del 07 de octubre de 2024, se reconoce y ordena el pago de prestaciones a la exservidora **NELLY SOFIA VALENZUELA ROZO** por la suma de **NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$9.049.810,00)**, la cual fue notificada mediante correo electrónico el 09 de octubre de 2024.

Que, mediante correo electrónico del 15 de octubre de 2024, la exservidora pública **NELLY SOFÍA VALENZUELA ROZO** solicita:

"... De conformidad con el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 y sentencia 897/2003, Ley 995 octubre 2005 y Decreto 0301 de 05 de marzo de 2024, presento el siguiente recurso contra la Resolución 361 del 7 de octubre de 2024, por la cual se me reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales: En la citada Resolución no se indica el (los) periodo (s) de vacaciones, ni el periodo de la prima de servicios, ni el periodo de la bonificación de servicios que están reconociendo.

Por lo anterior, respetuosamente solicito aclarar la Resolución 361 del 7 de octubre de 2024, en el sentido de mencionar las fechas de los periodos de vacaciones, prima de servicios y bonificación por servicios y el reconocimiento de los valores reales por concepto de prima de vacaciones, vacaciones por retiro, prima de navidad y cesantías - tomando las doceavas de los valores reales.

Agradezco su colaboración, y una vez cuente con la información clara sobre fechas, conceptos y valores liquidados, procederé aprobar; a fin de que se continúe con el trámite de pago".

Que mediante Resolución 378 del 17 de octubre de 2024, se resolvió el recurso de reposición interpuesto por la señora NELLY SOFÍA VALENZUELA ROZO el 15 de octubre de 2024, en el sentido de confirmar la Resolución 361 del 07 de octubre de 2024 en la cual se reconoce la suma de NUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS (\$9.099.010,00) a favor de la señora NELLY SOFÍA VALENZUELA ROZO identificada con la cédula de ciudadanía 28.308.624, liquidadas con una base mensual de TRES MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$3.011.402,00), y se aclaran los periodos correspondientes a la liquidación.

Que la Contaduría General de la Nación evidenció que en la mencionada resolución 378 del 17 de octubre de 2024, se cometió un error de transcripción en el título de la resolución sobre la cual se resuelve el recurso ya que se indica que corresponde a la Resolución 303 del 04 de septiembre de 2024, cuando la resolución sobre la cual se resuelve el recurso corresponde a la resolución No. 361 de fecha 07 de octubre de 2024.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 señala que:

"ARTICULO 45. CORRECCION DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.*

Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

Por las razones expuestas,

Resolución No. 408 del 5 de noviembre del 2024 "Por la cual se aclara la resolución No. 378 del 17 de octubre de 2024".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aclarar la Resolución 378 del 17 de octubre de 2024 en el sentido de corregir el titular de esta, siendo el correcto:

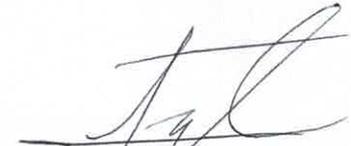
RESOLUCIÓN 378 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2024

"Por la cual se resuelve un recurso de reposición de un exservidor contra la resolución 361 del 07 de octubre de 2024, por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales".

ARTÍCULO 2º. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2024.


FREDDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA
Secretario General

Proyectó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora del Git de Talento Humano y Prestaciones Sociales. 
Revisó: Cesar Augusto Rincón Cifuentes, Coordinador del GIT de Jurídica.
Revisó: Freddy Armando Castaño Pineda, Secretario General. 